

Isaac Noé Piña Valdivia, Titular de la Dirección General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos , 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 16, 47, 53 y 54 fracciones III y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; los artículos 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; así como los 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 72, y Segundo Transitorios de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021, así como los artículos 17, 18, fracciones I, XXV, y 25 fracciones I, III y XVI, de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato, los artículo 25 del Reglamento de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato; en ejercicio de las facultades que me confieren el artículo 22 fracción II de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato; doy cumplimiento al acuerdo CD 02-08/12/20 tomado en la sesión de fecha 08 de diciembre de 2020.

CONSIDERANDO

En Guanajuato la pandemia generada por la aparición y proliferación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) amenaza con la vida de los guanajuatenses y, aunque es una crisis sanitaria a nivel mundial, también impactará inevitablemente en los ámbitos social, económico y sobre todo en las condiciones de vida de la población. Afectando principalmente a los grupos de población más vulnerables y esto puede llegar a repercutir en los avances que el Gobierno del Estado de Guanajuato trabaja en materia de desarrollo social.

El Gobierno del Estado de Guanajuato tiene el desafío de fortalecer las medidas emergentes, mejorando las capacidades operativas, focalizando los esfuerzos y priorizando los programas sociales, considerando medidas adicionales de atención a quienes perdieron su fuente de ingreso, a quienes tienen problemas de acceso a los derechos sociales como salud, alimentación, educación, vivienda, hacinamiento, acceso a los servicios de agua, en los sectores rurales y urbanos que fueron mayormente expuestos como resultado de la contingencia.

Esta Administración Pública Estatal se ha propuesto el mejoramiento y desarrollo de la sociedad. En este sentido, se ha planteado como prioridades: disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social. Este es un compromiso que ha adquirido esta Administración, para el que ha desplegado una estrategia transversal llamada Impulso Social 2.0, que aglutina los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social en particular de las personas que más lo necesitan.

El Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (IEPDS) 2018 del CONEVAL, Guanajuato es referente en su política social entre los años 2010 al 2018 tuvimos resultados importantes como lo es el número de personas en situación de pobreza extrema en Guanajuato que pasó de 8.4% a 4.2% esto significa que más de 216 mil personas salieron de esta condición, de igual manera en diez años la población no pobre y no vulnerable se incrementó en más de 351 mil personas pasando de un

15.1 % a un 19.7% en ese mismo periodo la población vulnerable por carencias sociales disminuyó considerablemente de un 36.2% a un 29.4% significando más de 221 mil personas, también se disminuyó en este mismo periodo la carencia de acceso a los servicios de salud de un 36.2% a 13.7%, es decir, más de un millón ciento cincuenta y ocho mil personas, y se mejoró en la carencia de calidad y espacio de la vivienda pasando de 13.2% a 9.1% con una disminución en la carencia de acceso a la alimentación pasando de 27.1% a 20.7% es decir más de 243 mil personas.

Guanajuato se ha desempeñado como uno de los Estados que cuentan con el mejor Índice de Capacidades para el Desarrollo Social por la Asociación Civil Gestión Social y Cooperación, (IDES, GESOC A.C.) ha desarrollado un crecimiento significativo en el ranking nacional, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, llegando incluso a alcanzar el primer lugar nacional en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de Desarrollo Social.

Se tiene como visión clara el garantizar la seguridad, la justicia y la paz social, al impulsar decididamente la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para asegurar el futuro de las siguientes generaciones, en donde la ciudadanía y gobierno participan activamente en la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible tiene como principios la integralidad ya que abarca las tres dimensiones del desarrollo: económica, social y ambiental; la universalidad, es decir, los beneficios del desarrollo son para todas las personas; y el no dejar a nadie atrás.

Agenda que se centra en cuatro temas fundamentales: transversalización de la perspectiva de género en el quehacer gubernamental, acceso de oportunidades de desarrollo para las mujeres en condiciones de igualdad, acciones para asegurarles una vida libre de violencia y la desactivación de mecanismos que reproducen desigualdad y violencia contra las mujeres.

La grandeza de nuestro Estado se construye a través de sus habitantes, somos referente nacional en la implementación de políticas públicas que impulsan la igualdad sustantiva, a través de la creación de una agenda transversal de igualdad entre mujeres y hombres.

La meta es clara: avanzar con paso más firme en la reducción de la pobreza y la desigualdad a pesar de esta gran contingencia de salud.

¡Guanajuato: Grandeza de México!

CONTEXTO DEL PROGRAMA

La Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, responsable de impulsar la práctica de

la actividad física, la recreación y el deporte “en la ciudadanía guanajuatense”, a través de la aplicación de estrategias y programas eficaces, proporcionando un servicio de calidad y calidez a “todas las personas usuarias”, con una política de transparencia en el ejercicio eficiente de los recursos.

Forma parte del eje Educación de Calidad, a través del cual se impulsa una educación integral de calidad al alcance de la ciudadanía facilitando el desarrollo de competencias, valores y actitudes para su desarrollo personal, familiar y social. Está en la Línea estratégica 1.2 Educación para la Vida, tiene como objetivo número 1.2.3 “Potenciar a la cultura y al deporte como elementos del desarrollo integral de las personas y las comunidades. Dentro de las líneas estratégicas está en las: 1.2.3.4 “Promoción de la cultura física en todos los sectores de la población para fomentar un estilo de vida saludable” y 1.2.3.5 “Fortalecimiento del deporte competitivo y de alto rendimiento”.

Dentro de los retos y desafíos que Guanajuato enfrenta en materia de desarrollo humano y social, en el ámbito deportivo y de actividad física son los de: “Promover la práctica de la actividad física en cada uno de los habitantes del estado” y “Posicionar a Guanajuato entre los cinco primeros lugares a nivel nacional en el ámbito deportivo” y “Asegurar la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres de todas las edades, incluyendo a las personas con discapacidad”.

Como visión Guanajuato pretende que la cultura física y el deporte generen mujeres y hombres destacados en todos los niveles competitivos, gracias a la infraestructura deportiva, a que se garantice el derecho universal de todas las personas a participar en actividades físicas y deportivas con instalaciones de acceso universal.

El deporte competitivo a nivel nacional ha evolucionado y Guanajuato no puede quedarse al margen de las nuevas formas en que se están constituyendo las competencias más importantes en el país, las cuales dan un ranking a nivel Nacional a los estados en materia de deporte competitivo.

Hasta antes del inicio de la pandemia generada por la aparición y proliferación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) que amenaza la vida de los guanajuatenses, en la CODE nos hemos visto en la necesidad de replantear el programa Nacional GTO, cuyo objetivo principal era el de lograr ubicar al estado de Guanajuato dentro de los 5 primeros lugares en el medallero general de los Juegos Nacionales CONADE.

La razón fundamental del programa es la de dar seguimiento en la formación, desarrollo y seguimiento a las y los deportistas que representarán al estado de Guanajuato en los Juegos Nacionales CONADE, mediante un entrenamiento sistemático y con las bases metodológicas para su preparación en el ámbito deportivo.

En este marco, las presentes Reglas de Operación deben garantizar que los recursos se apliquen efectivamente al cumplimiento de los objetivos y metas del Programa autorizado, así como en beneficio de los sectores o población objetivo, las cuales deberán ser autorizadas por el Consejo Directivo, así como ponerlas a disposición de los municipios en general.

El gobierno del Estado tiene un compromiso perenne con el desarrollo integral de los guanajuatenses, en el cual, las personas son el centro de toda acción gubernamental

que orienta la instrumentación de políticas públicas que permiten establecer las bases del desarrollo humano y social.

Así, para atender la articulación y la transversalidad de las acciones entre las dependencias y entidades que constituyen el Poder Ejecutivo del Estado, se instrumentan y operan estrategias de impulso social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los municipios de Guanajuato y el programa de gobierno, visión 2018-2024.

De esta manera, las estrategias tienen como propósito esencial la concurrencia de acciones y esfuerzos en materia de ingreso, educación, salud, alimentación, seguridad social, servicios básicos y espacios para la vivienda, así como formular mecanismos para implementar proyectos de desarrollo social de manera articulada y transversal.

Así, pues, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, para dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones normativas, determina las zonas de atención prioritaria para el despliegue y operación de los programas gubernamentales en beneficio de los guanajuatenses, las cuales, se caracterizan por otorgar preferencia a la población que vive en las zonas de atención prioritaria.

Lo que se pretende es elevar la calidad de vida de los guanajuatenses, fortaleciendo el tejido social y el desarrollo social y humano en la entidad, al otorgar prioridad a las personas y familias que se encuentran en las "zonas de atención prioritaria", a fin de generar las condiciones de paz, justicia social y bien común en Guanajuato.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa Nacional Gto. para el Ejercicio Fiscal de 2021, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL GTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021

Objeto de las reglas de operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto: Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Nacional GTO.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- I. **Asociaciones.** Las personas morales, cualquiera que sea su estructura, denominación y naturaleza jurídica que, conforme a su objeto social, promuevan, practiquen o contribuyan al desarrollo del deporte sin fines preponderantemente económicos y se clasifican en equipos o clubes deportivos, ligas deportivas y organismos afines;
- II. **Acciones Afirmativas.** conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres, aplicables en tanto

- subsista la desigualdad de trato y oportunidades. Estas medidas no se considerarán discriminatorias;
- III. **CODE.** La Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato;
- IV. **CONADE.** La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte;
- V. **Consejo Directivo.** Órgano de vinculación y consulta de la CODE, facultado para apoyar y asesorar con propuestas de desarrollo de la cultura física y el deporte;
- VI. **Cohesión social:** conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- VII. **Contraloría Social:** Es la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- VIII. **Deporte.** Actividad física, organizada y reglamentada, que tiene por finalidad preservar y mejorar la salud física y mental, el desarrollo social, ético e intelectual, con el logro de resultados en competiciones;
- IX. **Persona Deportista.** Hombre o mujer que practica una disciplina deportiva de manera competitiva;
- X. **Persona Entrenador.** Hombre o mujer instructores, técnicos, profesoras de educación física y especialista en materia de deporte.
- XI. **Equipo Multidisciplinario.** Conjunto de personas conformado por profesionales de las ciencias aplicadas a la cultura física, que trabajan en conjunto para el desarrollo integral de las y los deportistas integrado preferentemente por: entrenador/a, auxiliar técnico, metodóloga/o, médico, psicóloga/o, fisiatra y nutrióloga/o;
- XII. **Evento Deportivo.** Cualquier encuentro entre deportistas afiliados a las asociaciones o sociedades deportivas, que se realice conforme a las normas establecidas por éstas y por los organismos rectores del deporte.
- XIII. **Ley:** la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Guanajuato;
- XIV. **Organismo Municipal.** La dependencia, organismo desconcentrado, entidad paramunicipal con la que cuente cada municipio para el fomento, promoción y desarrollo de políticas y programas en materia de cultura física y deporte;
- XV. **Persona Beneficiaria:** Persona física o moral que recibe apoyos del programa;
- XVI. **Perspectiva de Género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones.
- XVII. **Procesos:** Conjunto de las fases clasificatorias sucesivas previas a un evento deportivo nacional.
- XVIII. **Programa.** Nacional GTO;
- XIX. **RED.** Registro Estatal de Cultura Física y Deporte;
- XX. **Reglamento:** El reglamento de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Guanajuato;
- XXI. **Sistema Nacional de Competencias.** Conjunto de eventos deportivos nacionales que convoca la CONADE, dentro de los que se encuentran: Juegos Nacionales CONADE, Juegos nacionales CONADE del Deporte Adaptado, Juegos Escolares de la Educación Básica, Nivel Primaria, Juegos Escolares de la Educación Básica, Nivel Secundaria, Juegos Deportivos Nacionales de la Educación Media Superior y Encuentro Nacional Deportivo Indígena, Autóctono

- y de Juegos Tradicionales, así como los Juegos de Educación Superior y Juegos Populares;
- XXII. **Talento Deportivo.** Persona con capacidades y características físicas condicionales o coordinativas superiores al resto de la población, que muestra una alta adaptabilidad en ambientes inestables, creatividad y capacidad de resolución de problemas motrices superiores al común social sin un nivel de entrenamiento;
- XXIII. **Tejido Social:** Grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales
- XXIV. **Titular de la Dirección General:** Mujer u hombre que funja como titular de la Dirección General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato.
- XXV. **Test Pedagógico:** Tarea estandarizada de carácter oral o en forma de ejercicio físico, que está sujeto a determinadas leyes estadístico-matemáticas y es aplicada con el objetivo de determinar las particularidades motoras y otros aspectos de la personalidad del hombre;
- XXVI. **Unidad Administrativa Responsable.** La Coordinación del Sistema Nacional de Competencias adscrita a la Dirección de Deporte;
- XXVII. **Zonas de atención prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. *Las zonas de atención prioritaria; así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa.* Asimismo, en la aplicación de este Programa se fomentará la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano;

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Desarrollo Social y Humano. Documento que se relaciona como anexo I.

Impacto esperado

- I. Asegurar el nivel competitivo de las y los deportistas que representarán al estado y lograr los mejores resultados posibles en el evento nacional correspondiente en el que participen.

Propósito del Programa

- II. Apoyar a las y los deportistas guanajuatenses en su formación, desarrollo y seguimiento a través del deporte para lograr mejores resultados, grandes deportistas y ciudadanos de calidad en forma integral.

Componentes del Programa

- III. El Programa posee los siguientes componentes:
 - 1) Atención a las y los deportistas;
 - 2) Desarrollo de sus capacidades como deportistas; y

3) Seguimiento para la obtención de resultados.

IV. Los componentes mencionados se desarrollarán a través de las siguientes acciones:

- 1) Realización de los planes de entrenamiento;
- 2) Revisión de los planes de entrenamiento por parte del área metodológica;
- 3) Aplicación de test pedagógicos;
- 4) Acompañamiento de equipo multidisciplinario;
- 5) Informes de las personas entrenadores; y
- 6) Análisis del rendimiento de los deportistas en eventos deportivos.

Objetivo del programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general apoyar en su formación y desarrollo a las y los deportistas guanajuatenses que participan en los procesos de los eventos convocados en el Sistema Nacional de Competencias, con la finalidad de promover el deporte competitivo en el Estado y mantenernos dentro de los 10 primeros lugares.

Objetivos específicos del programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Dar seguimiento a las y los deportistas que representarán al estado en eventos deportivos.
- II. Desarrollar el aspecto competitivo de las y los deportistas en las disciplinas deportivas que participamos en el ciclo deportivo para la obtención de mejores resultados; y
- III. Formar de forma integral a las y los deportistas que representan al estado de Guanajuato.

Población Potencial

Artículo 6. La población potencial del programa es de 1 695,313 personas en el estado de Guanajuato de acuerdo a la encuesta intercensal de 2015, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía la cual se encuentra distribuida de la siguiente manera.

Entidad federativa	Edad	Estimador	Población de 10 a 24 años		
			Total	Hombres	Mujeres
11 Guanajuato	10 a 14 años	Valor	584,593	295,526	289,067
11 Guanajuato	15 a 19 años	Valor	563,828	284,075	279,753
11 Guanajuato	20 a 24 años	Valor	546,892	263,492	283,400
			1,695,313	859,354	852,220

(<https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/default.html#Tabulados>),

Población objetivo

Artículo 7. Forman parte de la población objetivo del programa los y las niñas, niños y jóvenes deportistas de los 46 municipios del estado de Guanajuato que participen en el proceso de los deportes convocados por el Sistema Nacional de Competencias.

Población beneficiada

Artículo 8. La población estimada para ser beneficiada por el Programa es de 400 personas deportistas entre 10 y 24 años de edad que se caracterizan por una determinada capacidad motora y psicológica, así como anatómica y funcional que crean, en conjunto la posibilidad para el logro de mejores resultados deportivos en un deporte concreto.

Este programa se podrá aplicar también en las zonas de atención prioritaria. La región será donde pertenezcan estos deportistas seleccionados, pudiendo variar dependiendo de la región a la cual pertenezcan las y los deportistas seleccionados para representar al estado de Guanajuato. Las regiones serán: Región I Noreste, Región II Norte, Región III Centro y Región IV Sur.

Entidad responsable del Programa

Artículo 9. La UNDE es una de las unidades de la Coordinación del Sistema Nacional de Competencias adscrita a la Dirección de Deporte es la Unidad Administrativa Responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección de Deporte es la Unidad administrativa Responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

Tipos de apoyos

Artículo 10. El Programa oferta los siguientes tipos de apoyos:

- I. **De gestión:** Vinculación con las instituciones educativas u organismos públicos y privados, para la formación integral, así como la capacitación, actualización y especialización;
- II. **Becas:** Erogación económica que se otorgan con la finalidad de retribuir a las personas físicas que realizan actividades de apoyo que permitan el buen desarrollo del programa; tienen derecho a dicho apoyo auxiliar administrativo, entrenadoras y entrenadores, equipo multidisciplinario.

Beneficiarios directos

Artículo 11. Las personas beneficiarias del programa son aquellas que ayudan a la CODE en la implementación del mismo, para el desarrollo de las personas deportistas

con la finalidad de obtener resultados que posicionen a Guanajuato en los primeros lugares, cumpliendo así los objetivos y metas de la CODE

Los apoyos, se otorgarán sujetándose, en todo momento, a la suficiencia presupuestal del Programa y a la Ley de Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021.

Metas programadas

Artículo 12. Las metas establecidas para el Programa son las siguientes:

Descripción de la meta	Unidad de medida	Línea base
Apoyo a las y los deportistas guanajuatenses en su preparación y participación en el proceso de los juegos Nacionales CONADE	Personas deportistas y personas entrenadoras apoyadas.	130

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 13. Para acceder a los apoyos del programa deberán cumplir los requisitos correspondientes de elegibilidad de acuerdo a lo señalado en la Convocatoria de los Juegos Nacionales CONADE 2021 así como en los Anexos Técnicos de cada una de las disciplinas deportivas convocados, mismos que pueden ser consultados en la página www.conade.gob.mx en cuanto los emita la CONADE. Algunos de los requisitos son:

1. Tener entre 10 y 24 años de edad;
2. Presentar copia del acta de nacimiento o CURP;
3. En caso de ser mayor de edad IFE;
4. Ser seleccionado estatal o estar en el proceso de formación.

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 14. Para acceder a los apoyos del programa deberá cumplir las siguientes:

1. Ser mujer/hombre.
2. Personas deportistas entre los 10 y 24 años de edad.
3. Formar parte del selectivo que representa al estado de Guanajuato.
4. Estar en el proceso de formación, desarrollo y seguimiento como deportista.
5. Participar en el proceso de los juegos deportivos Nacionales CONADE.
6. Persona deportista que se caracteriza por una determinada una capacidad motora y psicológica, así como anatómica y funcional que crean, en conjunto la posibilidad para el logro de mejores resultados deportivos en un deporte concreto.

Programación presupuestal

Artículo 15. El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q0339, Programa Nacional Gto.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecido por la CODE.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 16. Son métodos de comprobación del gasto: La persona beneficiaria.

- I. Apoyos de gestión: se realiza la comprobación con el oficio de respuesta correspondiente;
- II. El seguimiento de la comprobación será obligación de la Unidad Administrativa Responsable;
- III. Firma de convenios de las personas que se apoyan para la operación del Programa.

La cantidad que se autoriza como beca a entrenadoras y entrenadores del programa son bajo los siguientes parámetros:

- I. Para dar continuidad a las y los deportistas en su preparación, se dará preferencia a las personas entrenadores que estaban contratados en el año anterior;
- II. La beca tendrá una duración de 6 meses (enero – junio) de 2021; y
- III. La beca será de acuerdo a la suficiencia presupuestal del Programa.

Procedimiento del apoyo de gestión

Artículo 17. Una vez presentada la solicitud de apoyo de gestión, se realizarán las acciones siguientes:

- I. Recibida la solicitud en oficialía de partes, turnará la solicitud a la Unidad Administrativa Responsable para su tramitación en un término de cinco días, a partir del día siguiente a la recepción del documento;
- II. La Unidad Administrativa Responsable del trámite, una vez que le haya sido turnada la solicitud contará preferentemente con diez días hábiles para resolver sobre la viabilidad del apoyo, analizará si la persona peticionaria cumple con los requisitos exigibles y si existe posibilidad técnica o presupuestal para realizar la gestión requerida, lo anterior deberá reportarlo por escrito a la Secretaría Particular;
- III. Recibida la respuesta debidamente fundada y motivada en la Secretaría Particular, ésta tendrá preferentemente cinco días hábiles para regresar a la Unidad Administrativa el oficio de respuesta, debidamente firmado por la persona Titular de la Dirección General, una vez recibida la respuesta por el área responsable, esta tendrá un plazo no mayor de cinco días hábiles para informar a la persona peticionaria y Área Administrativa Responsable, por escrito, para que realice los trámites administrativos correspondientes;
- IV. El Unidad Administrativa Responsable tendrá preferentemente seis días hábiles contados a partir de la recepción de la respuesta, para emprender las acciones de gestión con las instituciones educativas u organismos públicos y privados, para la formación integral, así como la capacitación, actualización o especialización solicitada; y

La Unidad Administrativa Responsable, una vez realizadas las acciones de gestión o de vinculación, *informará a la persona peticionaria las mismas para que estas se lleven a cabo.*

Derechos de beneficiarios directos

Artículo 18. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Entrenadores o entrenadoras:

- a) Las personas físicas que obtengan la beca, tendrán derecho a recibir el monto previamente establecido en el convenio suscrito con la CODE;
- b) A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato;
- c) Estar inscrito en el RED;
- d) A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto; y
- e) Los demás derechos establecidos en la normatividad aplicable.

II. Deportistas:

- a) Ser deportista entre 10 y 24 años de edad;
- b) Recibir un trato digno, de igualdad y respeto;
- c) Asistir a los días y horarios a los entrenamientos programados; y
- d) Representar al estado de Guanajuato.

Obligaciones de beneficiarios directos

Artículo 19. Las personas beneficiarias por el Programa, tendrán las siguientes obligaciones de acuerdo a sus actividades:

I. Entrenadores o entrenadoras:

- a. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- b. Dirigirse con una conducta apropiada, tal y como lo estipula el código de ética de la CODE;
- c. No incurra en conductas o acciones que afecten la integridad y dignidad de las y los deportistas;
- d. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa;
- e. Tener una conducta ejemplar en todo momento, ya sea dentro o fuera de los entrenamientos, competencias, concentraciones o fogueos;
- f. Elaborar y ejecutar los planes de entrenamiento;
- g. Participar en los eventos deportivos a los que se les convoque;
- h. Asistir a las reuniones que el Área Administrativa responsable o la CODE convoque;
- i. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- j. Representar a Guanajuato, dando el mejor de su esfuerzo para el logro de los objetivos proyectados;
- k. Informar a la Dirección de Deporte su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- l. Utilizar y portar con orgullo el uniforme de Guanajuato, que lo identifiquen como entrenador o entrenadora del estado cuando se requiera en eventos oficiales;
- m. Presentar su informe mensual de acuerdo al formato establecido;
- n. Recibir asistencia técnica a través del equipo multidisciplinario, cuando se requiera de acuerdo con la solicitud;
- o. Tener antecedentes de brindar una buena y cálida atención a sus deportistas y no estar sancionado o inhabilitado por autoridad deportiva;
- p. No haberse encontrado o encontrarse actualmente sujeto a cualquier tipo de procedimiento administrativo, penal, civil o de investigación de autoridad deportiva relacionado con su desempeño como entrenador o que involucre situaciones de cualquier tipo de violencia física, psicológica

o sexual hacia los deportistas que estrene o que haya entrenado en años anteriores; y

II. Deportista:

- a. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- b. Abstenerse de consumir alguna sustancia o droga que cause dopaje;
- c. Dirigirse con una conducta apropiada, tal y como lo estipula el código de ética de la CODE;
- d. No incurra en conductas o acciones que afecten la integridad y dignidad de sus compañeros, adversarios y entrenadores o entrenadoras;
- e. Tener una conducta ejemplar en todo momento, ya sea dentro o fuera de los entrenamientos, competencias, concentraciones o fogueos;
- f. Participar en los eventos deportivos a los que se les convoque;
- g. Representar a Guanajuato, dando el mejor de su esfuerzo;
- h. Utilizar y portar con orgullo el uniforme de Guanajuato, que lo identifiquen como deportista del estado cuando se requiera en eventos oficiales; y
- i. Acudir a los controles físicos, psicológicos y pruebas médicas establecidos por su entrenadora o entrenador, personal de CODE o asociación en las fechas y horarios previamente establecidos en su plan de entrenamiento.

Perspectiva de Género

Artículo 20. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por género el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 21. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación;

La CODE promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas deportistas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad siempre y cuando estén en rango que se indica en éstas Reglas de Operación, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Sanciones

Artículo 22. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en el Artículo 19 de las presentes Reglas de Operación las personas beneficiarias del Programa se procederá conforme a lo siguiente:

I. Entrenadores:

- a. Si incurren en falta a los incisos "a, b, c, d, e, o y p" causará baja definitiva si se comprueba que incurrió en alguna falta, se notificará a la Asociación deportiva correspondiente y no podrá formar parte del programa por 3 años a partir de la fecha de su falta;
- b. Tratándose de aquellos Programas en que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento del inciso "f" hasta por tres meses consecutivos se suspenderá la

- ministración del recurso. (Sólo para los de esta naturaleza); y
- c. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

II. Deportistas

- a. Si incurre en falta a los incisos "a y b" causará baja del programa, se notificará a la Asociación Deportiva estatal y no podrá representar al estado de Guanajuato por 2 años consecutivos;
- b. Si incurre en una falta a los incisos "c y d" será suspendido hasta por 6 meses de representar al estado de Guanajuato.

Las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 23. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa;
- II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma;

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición;

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en la fracciones que anteceden, en Calle Burócratas S/N Antiguo camino de Infraestructura vial de la SOP Col Burócrata Guanajuato , Gto México C.P. 36256

La Unidad Administrativa Responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Formas de participación social

Artículo 24. Las personas beneficiarias podrán participar en la evaluación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La CODE propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 25. La CODE a través de la Dirección de Deporte establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del

Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 26. Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin.

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 27. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Transparencia

Artículo 28. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <http://tramitesyservicios.strc.guanajuato.gob.mx/normateca/>, ó a través de la App "Gto Abierto" de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, así como en la página web de la CODE: <http://www.codegto.gob.mx/>

Padrón de personas beneficiarias

Artículo 29. El presente Programa contará con Padrón de Personas Beneficiarias, de conforme a los requisitos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón de Personas Beneficiarias, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 30. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Seguimiento del programa

Artículo 31. El Órgano Interno de Control de la CODE, en el ejercicio de sus atribuciones en materia de fiscalización, auditoría, control y vigilancia comprobará el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación;

La Unidad Administrativa Responsable tendrá la obligación de dar seguimiento y evaluar los avances de las metas que impacten las presentes Reglas de Operación y a su vez

deberá dar informe a las instancias revisoras del gobierno del estado a través de los medios correspondientes;

El Órgano Interno de Control de la CODE podrá realizar acciones para conocer, analizar, canalizar y dar seguimiento a los planteamientos ciudadanos que puedan realizarse a las presentes Reglas de Operación y su funcionamiento

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 32. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante esta entidad o ante el órgano Interno de Control de la CODE, a través de los siguientes medios:

- I. A través de la página de la Comisión, la cual puede encontrar en el siguiente link http://www.codegto.gob.mx/?page_id=235, personalmente, Calle Burócratas S/N, antiguo camino de infraestructura vial, colonia Burócratas, o al teléfono 473 735 39 00; y/o
- II. Ante el Órgano Interno de Control de la CODE, Calle Burócratas S/N, antiguo camino de infraestructura vial, colonia Burócratas, al correo electrónico oi@codegto.gob.mx o al teléfono 473 735 39 00.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 33. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación, tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, Previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2020 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación Nacional Gto., para el ejercicio fiscal de 2020».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Comisión que, expresamente se opongan a las Reglas de Operación.

Formatos

Artículo Cuarto. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: http://www.codegto.gob.mx/?page_id=105

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 17 días de diciembre de 2020

Director General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato



Isaac Noé Piña Valdivia

Anexo I

a. Dependencia o Entidad:	Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato
b. Siglas:	CODE
c. Unidad Responsable (UR):	3001 Dirección de Deporte
d. Problema o necesidad:	<p>Con lo realizado en años anteriores hemos logrado posicionar a Guanajuato en el ranking a nivel nacional ubicándolo entre los 10 grandes dentro de los 8 eventos deportivos que comprende Sistema Nacional de Competencias de CONADE, y colocarnos en el 8º lugar del medallero de los Juegos Nacionales CONADE, es por ello que al facilitar a los deportistas guanajuatenses su participación en éste sistema de competencias y aunado a esto el continuo perfeccionamiento de sus capacidades deportivas, pretendemos mejorar la posición dentro del medallero en los Juegos Nacionales CONADE, así como continuar teniendo una participación exitosa en todos los eventos comprendidos dentro del Sistema Nacional de Competencias.</p> <p>Con el paso del tiempo se han ajustado las necesidades y metas conforme la evolución del programa, de evaluaciones físicas a la atención especializada por disciplina y prueba deportiva.</p> <p>El deporte genera personas destacados en todos los niveles competitivos, es por ello que al facilitar a personas deportistas guanajuatenses su participación en éstos eventos, aunado al perfeccionamiento de sus capacidades deportivas pretendemos mejorar la posición actual de Guanajuato en los ahora llamados Juegos Nacionales CONADE así como continuar teniendo una participación exitosa en todos los eventos comprendidos dentro del Sistema Nacional de Competencias.</p> <p>Es importante el apoyo nuestros deportistas y entrenadores para su participación en los eventos convocados dentro del Sistema Nacional de Competencias y viéndose beneficiados con ello cerca de 600 entrenadores y deportistas y con ello coadyuvar para mejorar la posición actual del 8º lugar en el medallero, así como mantenernos dentro de los 10 grandes del Sistema Nacional de Competencias</p>

e. Fecha de documentación: 28/10/2020

<i>Nivel</i>	<i>Resumen Narrativo de los Objetivos</i>	<i>Indicador</i>	<i>Medios de verificación</i>	<i>Supuestos</i>
<i>Fin</i>	Contribuir a que la población tenga acceso equitativo a procesos formativos de calidad, con pertinencia e integralidad, como base del desarrollo de la persona en libertad mediante el incremento de la activación física y la práctica deportiva			Como beneficios se tienen la atención personalizada con entrenadores capacitados y material deportivo necesario para la formación y desarrollo del deportista.
<i>Propósito</i>	Apoyar a las y los deportistas guanajuatenses en su formación, desarrollo y seguimiento a través del deporte para lograr mejores resultados, grandes deportistas y ciudadanos de calidad en forma integral.			
<i>Componente 1</i>	Atención a las y los deportistas.	Número de deportistas atendidos	Listas de asistencia	Formar de manera integral a los deportistas con valores propios del Deporte
<i>Componente 2</i>	Desarrollo de sus capacidades como deportistas.	Aplicación de test pedagógicos	Análisis de resultados de los test.	Desarrollo de sus capacidades físicas, técnicas y tácticas.
<i>Componente 3</i>	Seguimiento para la obtención de resultados.	Apoyo de equipo multidisciplinario	Resultados obtenidos en las competencias.	Visitas periódicas para la obtención de mejores resultados.
<i>Actividad 1</i>	Realización de los planes de entrenamiento.	Planes entregados	Documentación recibida en la Unidad Responsable	
<i>Actividad 2</i>	Revisión de los planes de entrenamiento por parte del área metodológica.	Planes revisados	Reuniones de revisión de planeación	

Actividad 3	Aplicación de test pedagógicos.	Resultados obtenidos	Resultados en los informes de los entrenadores.	
Actividad 4	Acompañamiento de equipo multidisciplinario.	Visitas	Informes mensuales de equipo multidisciplinario	
Actividad 5	Informes de las personas entrenadores.	Informes entregados	Documentación recibida en la Unidad Responsable.	
Actividad 6	Análisis del rendimiento de los deportistas en eventos deportivos.	Entrega de resultados en competencias	Análisis de resultados	



ANEXO II



MATRÍCULA DEPORTIVA

Entrenador: _____ Disciplina: _____

Municipio: _____ Lugar de entrenamiento: _____

N°	Nombre	Fecha de Nacimiento			Rama	Modalidad/Prueba	Peso en cm	Estatura en cm	Nivel
		Día	Mes	Año					
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									

Días de entrenamiento	Horario
Lunes	
Martes	
Miércoles	
Jueves	
Viernes	
Sábado	

Matrícula	
Mujeres:	
Hombres:	
Altas:	
Bajas:	

Nivel de Rendimiento	
INICIACIÓN	I
DESARROLLO	D
COMPETENCIA	C

